



Resolución de Gerencia

Breña, 07 de Septiembre del 2020

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

Los Memorandos N° 000939 y N° 000940-2020-TICE/MIGRACIONES, ambos de fecha 11 de junio de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 000913-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, del Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002521-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 001646 y N° 001647-2020-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 02 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000470-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020, y N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la



Firmado digitalmente por
VALLEJOS CAMPBELL Ignacio
Hugo FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2020 10:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
SALAS Maria Martina Cira FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2020 10:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO PENAFIEL
Sandra Lucy FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2020 10:02:30 -05:00

aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Adquisición de Herramienta de Gestión de Eventos Información de Seguridad – SIEM

- La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, mediante Memorando N° 000939-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 11 de junio del 2020, sobre la base del Informe N° 000032-2020-JCH-TICE/MIGRACIONES, de fecha 11 de junio del 2020, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas del Proyecto de Inversión Pública – PIP – Mejoramiento de los Servicios Migratorios brindados en el local de la Av. España N°734 de la Superintendencia Nacional, conteniendo los dispositivos sanitarios para el desarrollo de la contratación de la Adquisición de Herramienta de Gestión de Eventos Información de Seguridad – SIEM.
- Mediante Memorando N°1157-2020-TICE/MIGRACIONES del 20 de julio de 2020 se traslada el Informe N°000047-2020-JCH-TICE/MIGRACIONES, de fecha 18 de julio de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística con las especificaciones técnicas actualizadas de la Adquisición de Herramienta de Gestión de Eventos Información de Seguridad – SIEM, en donde se modifica el plazo de entrega de la prestación principal, la cual se dividirá en dos actividades de 45 y 60 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato; así como, la forma de pago.
- El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000913-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, sobre la base del Informe N° 000065-2020-ACV-AB-AF/MIGRACIONES, de fecha 01 de agosto del 2020, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a un millón novecientos sesenta y cinco mil setecientos trece con 92/100 soles (S/ 1,965,713.92) incluido los impuestos correspondientes; por lo que, se requiere contar con la certificación y previsión correspondientes.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001647-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 02 de setiembre de 2020, en el que señala que la previsión presupuestaría para los años 2021, 2022 y 2023, se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 564;

Solución de Equipamiento de Seguridad FIREWALL

- La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, mediante Memorando N° 000940-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 11 de junio del 2020, sobre la base el Informe N° 000013-2020-DDV-TICE/MIGRACIONES, de fecha 29 de mayo del 2020, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas para la contratación de la “Solución de Equipamiento de Seguridad FIREWALL.
- El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000913-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, sobre la base del Informe N° 000059-2020-ACV-AB-AF/MIGRACIONES, de fecha 18 de agosto del 2020, comunica a su Director General que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte con 00/100 soles (S/ 2,152,320.00) incluido los impuestos correspondientes; por lo que, se requiere contar con la certificación y previsión correspondientes.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001646-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 02 de setiembre de 2020, en el que señala que la previsión presupuestaría para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 563;

El Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000913-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, señala que, debido a que las contrataciones señaladas no se encuentran programadas, corresponde se incluyan los procedimientos de selección respectivos en el Plan Anual de Contrataciones, precisando que, de acuerdo a la cuantía y objeto, ambos corresponden a una Licitación Pública;

Mediante Informe N° 000470-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina General de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución de gerencia que apruebe la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de

Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir los procedimientos de selección, según el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.



ANEXO N° 01

SEXTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSIÓN) - MIGRACIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

E) RUC : 20551239692

F) PLIEGO :

073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolución de Gerencia N° 00XX-2020-GGMIGRACIONES

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST						
31	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE EVENTOS E INFORMACIÓN DE SEGURIDAD - SIEM	4322280500220229	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	1,965,713.92	15	01	05	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		297350
32	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		SOLUCION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD FIREWALL	4322250100070618	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	2,152,320.00	15	01	05	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		297350



Firmado digitalmente por CASTRO URIBE Frank Randy FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.09.2020 21:48:20 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJOS CAMPBELL Ignacio Hugo FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.09.2020 21:51:18 -05:00